

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

16.9.20

B/08.00

POSTA IN 404 048

## NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

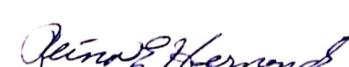
## DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las dos y cincuenta de la tarde (2:50 p.m.) del día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **REINA ENEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulado número nueve-noventa y cinco cuatrocientos catorce (9-95-414), residente en La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Quien suscribe, **REINA ENEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ** mujer panameña, mayor de edad, residente en el corregimiento de La Peña distrito de Santiago, con cédula de identidad personal N° 9 - 95 - 414 localizable al teléfono celular 6570 - 5456, actuó en mi calidad de **/YARISBETH/** Promotora del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE MINI SÚPER (Y ARISBETH)**" el cual se desarrollará sobre el inmueble con código de ubicación 9903 Folios Reales N° 14121 (F). Este inmueble se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de La Peña, Distrito de





Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo 11 del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Que todos los datos que constan en este documento fueron suministrados por mí y responden únicamente a la verdad. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: **OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, varones, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-setecientos cuarenta- dos mil trescientos cincuenta (9-740-2350), y nueve-setecientos cuarenta y seis- dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe. -----

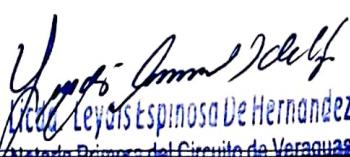
  
REINA ENEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ

  
**OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE**

TESTIGO

  
**AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ**

TESTIGO

  
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

